REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AUDIENCIA ARTÍCULO 372 C.G.P.

Referencia: verbal

No. 11001-40-03-043-**2022-01028-**00

En Bogotá D.C., a las nueve y treinta y cinco (9:35 a.m.) de la mañana, del seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado 43 Civil Municipal de la ciudad en cabeza de la suscrita juez se constituyó en audiencia pública dentro del proceso declarativo de responsabilidad Civil extracontractual presentada por Marli Luz Quintana Alean contra Allianz Seguros S.A., Diana María Osorio López y Norbey Giraldo Giraldo, con el fin de adelantar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Obra como secretaria ad hoc Jinneth Andrea Florez Fonseca.

Comparecientes

Nombre	Calidad
Laura Daniela Botero Ocampo	Abogada Demandante
Ángela María Valencia Arango	Apoderada Allianz Seguros S.A.
Álvaro Niño Villabona	Apoderado Demandados
Diego Manuel López Morales	Perito
Omar Antonio Jiménez	Testigo

Actuaciones

El despacho procedió a realizar el interrogatorio del perito Diego Manuel López Morales. Así mismo, se concedió la oportunidad de interrogar a cada uno de los apoderados presentes.

Rindió testimonio el señor Omar Antonio Jiménez. De igual forma, los apoderados realizaron preguntas.

La apoderada de Allianz Seguros S.A., desistió del testimonio de la señora María Camila Agudelo Ortiz, conforme al artículo 175 y en concordancia con el artículo 316 del Código General del Proceso. Decisión notificada en estrados, sin recursos.

Se ordena que por secretaria expida una certificación de comparecencia para el perito Diego Manuel López, a esta audiencia desde las 09:30 a.m. de la mañana hasta las 12:00 p.m. del medio día.

Se programó una nueva fecha para recaudar las pruebas ofrecidas y decretadas

en favor de la parte demandante, fijando la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para próximo el 22 de noviembre de 2024, a las 9:30 a.m. de la mañana. Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Agotado el objeto de la audiencia se da por terminada a las 01:02 p.m.

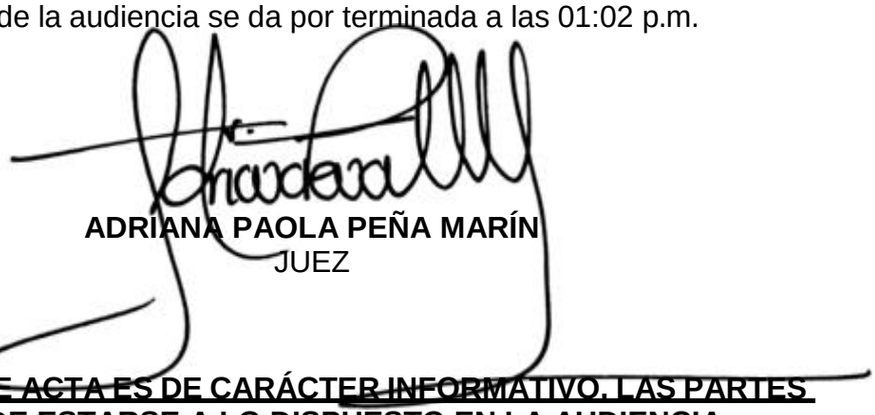

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN LA AUDIENCIA